



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, AGRÉGUESE el contrato de transacción firmado por las partes, en el cual solicitan adecuar el litigio que inició de manera contenciosa a la causal novena del artículo 154 del Código Civil, atinente al decreto del Divorcio por mutuo acuerdo, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso divorcio contencioso, a la causal novena del artículo 154 del Código Civil, por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: Surtida la ejecutoria del presente proveído, pasar a Despacho para proferir sentencia.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6046937b8650df5d3d4aa05ada91a572f9a899ae4fd52c50fdd9febff79bc3b**

Documento generado en 13/02/2023 09:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>